



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Habiendo llegado a conocimiento de este Gobierno civil que algunos concesionarios de servicios regulares de transportes van a paralizar el servicio en vista de la situación que ellos dicen creada por las disposiciones dictadas por el Ministro de Fomento, de 5 y 20 de mayo último, se pone en su conocimiento que su compromiso con el Estado tiene marcado un plazo taxativo de obligatoriedad, como consta en la escritura de concesión, debiendo cumplir lo en ellas estipulado, ateniéndose, en caso de incumplimiento, a las responsabilidades subsiguientes.
(Núm. 1.684)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Doña Felisa Arribas Bujeda ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 5 de mayo de 1931, relativo a liquidaciones números 2.728 B y 2.729 B, giradas por el impuesto de Derechos reales, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de junio de 1931.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.723)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado segundo

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en diecinueve del actual por este

excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930 se supliere en 50.000 pesetas, el crédito consignado en el concepto 470 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, para mobiliario escolar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 27 de junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.703)

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en diecinueve del actual por este excelentísimo Ayuntamiento, para que, con cargo al remanente del ejercicio económico de 1930, se habilite en el Capítulo VIII, Artículo 1.º del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior un crédito de 8.000 pesetas, con el cual se constituirá un nuevo concepto, el 324 bis, que se entenderá redactado en los siguientes términos:

«Para adquisición de material quirúrgico, mobiliario y otros, con destino a la consulta de Endocrinología, sangre y nutrición de la Casa de Socorro del distrito de Palacio.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid, 25 de junio de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 1.698)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

Don Fabián Talanquer López, Teniente de Alcalde, interino, del distrito de Buenavista,

Hago saber: Que por el mozo que a continuación se indica, se continúa solicitando prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de madre abandonada por su marido y pobre a quien mantiene, y siendo necesario acreditar en el expediente que sigue la ausencia e ignorado paradero, por más de catorce años del ausente que a continuación se expresa, por el presente, requiero a todas las autoridades y a

cuantas personas tengan alguna noticia del desaparecido para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, haciendo constar que el individuo a que este edicto se refiere es:

Tomás Lorenzo Requena Piqueiras, de cincuenta y seis años de edad, casado con Emilia Wernes Cobles, natural de la Carolina (Jaén), padre del mozo número 656 del reemplazo de 1927, Lorenzo Requena Wernes.

Madrid, 19 de junio de 1931.—El Teniente Alcalde, interino, Fabián Talanquer.
(Núm. 1.699)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 514.969 de entrada y 169.425 de registro, de 1.973 pesetas en metálico, constituido por D. Gabriel del Palacio y Palacio, en 10 de diciembre de 1928, en garantía de dicho señor, para optar a la subasta de conducción de aguas para abastecimiento de Castillo de Villamalefa (Castellón), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 1.º de julio de 1931.—El Ordenador de Pagos (Firmado).
(Núm. 1.735)

Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid

Habiendo sufrido extravío la carta de pago número 32 de Intervención y 96 del ingreso en la cuenta corriente del Banco de España, a nombre de D. Santiago Rosado, importante 1.755,50 pesetas, ingresadas en el Tesoro público en el día 5 de noviembre de 1929, por el concepto de 10 por 100 de aprovechamientos forestales del término de Pelayos de la Presa, se hace saber a la persona que la hubiere encontrado que la presente en esta Administración de

Rentas públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, dentro del plazo de treinta días, previniéndole que, transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial, sin que sea presentada dicha carta de pago, será declarada nula sin valor ni efecto.

Madrid, 26 de junio de 1931.—El Administrador de Rentas, Carlos Sidro Herrera.
(A.—1.298)

Territorial Pueblos.—Riqueza urbana

Terminados los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares de El Molar, y aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, fecha 11 de junio corriente, se hace saber a los contribuyentes que las reclamaciones colectivas contra dicha comprobación, autorizada por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone el artículo 242 del citado Reglamento.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro Herrera.
(Núm. 1.686)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

PALACIO
EDICTO

En virtud de provincia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en el día de ayer, en autos promovidos por D. Marcelo Jiménez Martínez y D. Ramón Sardinero García, representado por el Procurador D. Fernando Pinto, contra D. Francisco Bernadó González, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de ciento veinte mil pesetas, intereses, pagos, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, Una casa, sita en Madrid y su calle Imperial, señalada con el

número uno, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en setecientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día cuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de quinientas veinticinco mil pesetas por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, dos de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.299)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y que fueron sustraídas en la madrugada del 3 al 4 del actual, del prado de Dos Casas o prado de la Rivera, sito en término de San Sebastián de los Reyes, y propiedad dichas caballerías de los vecinos de dicho pueblo, Juan Navacerrada Frutos y Antonio Pereira Perdiguero, en virtud de sumario número 178-931, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías propiedad del Juan Navacerrada:

Mula torda, de once años, más de la marca; otra mula castaña encendida, de nueve años, alzada más de la marca y oreja derecha caída; otra mula castaña oscura, de siete años; otra, igual capa y edad, y ambas de más de la marca, y todas ellas sin hierro alguno y sin asegurar.

Propiedad del Antonio Pereira:

Una mula cerrada, menos de la marca, sin más señas y sin asegurar.

Dado en Colmenar Viejo, a 23 de junio de 1931.—Lcdo. Luis B. Sánchez.—Alejandro Royo.

(Núm. 1.689)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

PRIMERA QUINCENA DE JUNIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la expresada quincena.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos de la quincena anterior...	Invasiones en esta primera quincena...	Curados...	Muertos o sacrificados...	Quedan enfermos...
Perineumonía...	Getafe.....	Carabanchel Bajo.....	Bovina.....	2		1	1	
Peste.....	San M. de Valdeiglesias..	San M. de Valdeiglesias..	Porcina.....		3			3
Idem.....	S. Lorenzo del Escorial..	Valdemorillo.....	Idem.....		46		11	35
Sarna.....	Torrelaguna.....	Bustarviejo.....	Caprina.....	10		10		

Madrid, 20 de junio de 1931.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Miguel Montero Prieto.

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos promovidos por D. Fernando Rico Rodríguez, contra don Higinio Domínguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez de la siguiente

Finca:

Casa en esta Capital, calle nueva de la Trinidad, número doce provisional, que se compone de planta baja, piso principal, primero, segundo, tercero y sotabanco; su construcción es de piedra, ladrillo y hierro y mortero de cal y arena; lindante: por su fachada, al Este, en línea de seis metros, con dicha calle; al Sur, que es la medianería izquierda, entrando, con las casas números diecisiete y diecisiete duplicado de la plaza del Progreso, propias de D. José María Álvarez, en línea de veinticinco metros cinco centímetros; al Norte, que es la medianería derecha, con parcela de terreno propiedad de D. Aquilino Sobrino, hoy de Higinio Calvo, que antes formó parte de esta finca en tres líneas de cinco, dos y veinte metros y cinco centímetros, y al Oeste o testero, con la casa número dieciséis de la plaza del Progreso, perteneciente a doña Librada Rivas Chaves, viuda de Ranero, en una sola línea de ocho metros. Ocupa una superficie de ciento noventa metros cuadrados y tiene la forma de un exágono irregular semirectangular. Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de

tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dos de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Álvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.300)

Juzgados municipales

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Capital, se cita a los señores Herederos de D. Dionisio Fernández López, que falleció en esta Capital, el día diecisiete de julio del año próximo pasado, para que comparezcan, por sí o por medio de apoderado especial, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, el día dieciocho de los corrientes, a las diez y treinta horas de su mañana, a celebrar juicio verbal con D. Saturnino Blanco Blanco, sobre reclamación de trescientas setenta y seis pesetas, con más las costas y gastos, con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará en su rebeldía el

perjuicio a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los señores Herederos de D. Dionisio Fernández López, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.297)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial a instancia de don Antonio Guadalajara Marchand, contra D. Luis Salgado, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, o mejor dicho, encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, son como siguen:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 9 de junio de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Antonio Guadalajara Marchand, mayor de edad, soltero y domiciliado en esta Capital, y de la otra, como demandado, D. Luis Salgado, también de esta Capital, sobre reclamación de salarios, declarado el último en rebeldía,

Fallo:

Que, estimando en todas sus partes la demanda interpuesta, debo condenar y condeno al patrono don Luis Salgado a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al actor Antonio Guadalajara Marchand la cantidad de 123 pesetas, que le reclama por salarios devengados y no satisfechos.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se les notifique.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Luis Salgado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte

dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL, a no ser que el demandante solicite, dentro de segundo día, su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Luis Salgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 20 de junio de 1931. El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 1.694)

En los autos seguidos ante este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Federico Blanco Ortiz, contra Pedro de Parra Lledó, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuya parte, digo, encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 11 de marzo de 1931.—El señor don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial.—Habiendo visto con intervención del jurado el presente juicio entre partes: como demandante Federico Blanco, de esta vecindad, mayor de edad, de profesión chofer, asistido del Letrado señor Martínez Acacio, y como demandado D. Pedro de la Parra, de esta vecindad, mayor de edad, sobre reclamación de salarios, y no habiendo comparecido el demandado ni persona alguna en su nombre, estando citado con los apercibimientos legales, Su Señoría acordó celebrar el juicio en su rebeldía,

Fallo:

Que debo condenar y condeno al patrono D. Pedro de la Parra Lledó a que pague al demandante Federi-

co Blanco Ortiz las 125 pesetas, que reclama en la demanda origen del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia de Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Y por la rebeldía del demandado notifíquese en Estrados, insertándose la cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Pedro de la Parra Lledó, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de junio de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 1.695)

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

La Sala de Gobierno de esta Audiencia ha adoptado las resoluciones que a continuación se expresan, en las reclamaciones que conforme al Decreto de 8 de mayo último, se han interpuesto contra las elecciones para cargos de Justicia municipal celebradas el 7 de junio actual.

1.º Desestimar, por no justificarse en unos casos los hechos, y en otros por no aparecer nada en contrario a la legalidad de la elección, las reclamaciones relativas a las localidades siguientes:

Cercedilla, Valdaracete, Majada-

honda, Villanueva de la Cañada, Guadarrama.

2.º Desestimar las reclamaciones siguientes por no ser aplicable a las localidades de censo menor de 12.000 habitantes, la prohibición o incompatibilidad establecida por el Decreto de 21 de mayo último:

Pedrezuela, Alpedrete, Valdeolmos y Rozas de Puerto Real.

3.º Desestimar las reclamaciones siguientes, pero sin perjuicio de formarse expediente por si existiese alguna incapacidad o incompatibilidad en los electos:

Fuente el Saz, Galapagar, Pelayos de la Presa, Villamanta, Colmenarejo, Villanueva del Pardillo, La Cabrera.

4.º Declarar la nulidad de la elección de Alcobendas, y la de Fuencarral en cuanto afecta a la Sección segunda del distrito de Occidente.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los reclamantes y general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1931.—Félix Santullano.

(Núm. 1.722)

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión de 20 del actual, ha acordado la habilitación de un suplemento de crédito para reforzar los capítulos siguientes del Presupuesto municipal ordinario, en lo referente a gastos.

Capítulo XII, mejoras en la Dehesa de Moncalvillo, 5.000 pesetas.

Capítulo XVIII, imprevistos, 1.000 pesetas.

El expediente instruido al efecto se halla de manifiesto en la Secreta-

ría del Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, 25 de junio de 1931.—El Alcalde, Julián de Mingo.

(Núm. 1.704)

PERALES DE TAJUÑA

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de esta Villa, formado en el año actual, durante el plazo de diez días, contados desde esta fecha para oír reclamaciones que contra el misma puedan presentarse.

Perales de Tajuña, 20 de junio de 1931.—El Alcalde, Crisanto García.

(Núm. 1.696)

COLMENAR DE OREJA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de este edicto, el expediente relativo al suplemento de crédito número uno, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, reforzando varias consignaciones del presupuesto ordinario en curso, con parte del sobrante y sin aplicación, resultante de la liquidación definitiva del ejercicio de 1930.

Lo que se hace público a fin de pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas, y formular cuantas reclamaciones u observaciones tengan por conveniente.

Colmenar de Oreja, 27 de junio de 1931.—El Alcalde (Firmado).

(Núm. 1.728)

EL ESCORIAL

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha acordado propo-

66. Habilitar un crédito de 2.379,52 pesetas al incorporar al Capítulo XI, Artículo 5.º de Gastos con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto de 1930, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para satisfacer a D. Alipio Aranguena, ex contratista de las obras de la variante de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtola, diferentes de gastos de subasta con motivo de la rescisión de aquella contrata, de conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo, con fecha 14 de octubre pasado.

67. Aprobar la propuesta de la Intervención, sobre distribución del crédito global consignado en el presupuesto vigente para gastos de administración y cobranza de cédulas personales.

68. Rehabilitar el crédito de 75.000 pesetas concedido por la Comisión Provincial Permanente, en 30 de diciembre último, para renovación o adquisición del material de Imprenta, incrementando a este efecto en dicho importe la consignación figurada en el Capítulo VI, Artículo 4.º, con cargo al remanente de la liquidación del presupuesto de 1930, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso.

69. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 7 del actual, en el que participa haber aprobado el presupuesto ordinario para 1931, por no haberse formulado por reclamación ninguna y por acreditarse se han cumplido todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

70. Aprobar la cuenta que rinde el Ayudante del Servicio Forestal, acreditando la inversión del libramiento número 5.023, por 1.085 pesetas para jornales de Guardería Forestal, devengados en el pasado mes de octubre.

71. Aprobar la distribución de fondos para el mes de enero de 1931.

72. Que por haber expirado en 31 de diciembre último el convenio para el pago del arbitrio sobre aguas minerales, a cargo de las entidades Hijos de R. J. Chavarri y «La Margarita, en Loeches», se faculta a la Presidencia para que, asistida por la Ponencia de Hacienda, convenga con aquéllas los términos en que ha de concertarse el pago de dicho arbitrio, con arreglo a la ordenanza

del Valle, D. Aquilino Soleres, D. Julio Rodríguez, D. Alejandro Stressner, D. Julio Eisen, doña Julia Riza Poumar, D. Eduardo Palacio Valdés, D. Joaquín Parera Mora, D. Antonio Garriga Rosadoña Antonia Moyano, D. José Núñez Castelo, doña Angela Luengo, D. Manuel Domínguez Figuero, D. Luis Román Hernández, D. Juan de Cortes, D. Salustiano Julián Domaica, D. Cayetano López, D. Francisco Alvarez de Lara, doña Manuela García Rodríguez, D. Teodoro Martín Jiménez.

50. Estimar reclamación de doña Felipa Zorrilla Martínez, expidiendo su cédula sin penalidad.

51. Estimar, de acuerdo con el informe del Negociado, haciéndose las clasificaciones que el mismo indica, las siguientes reclamaciones: doña Laura Pardo Moscoso, de Alcalá de Henares; don Alberto Astiola Guardiola y D. Gregorio Contreras Moreno, de Aravaca; D. Gumersindo Llorente Sevillano y D. Andrés de la Torre Llorente, de Barajas; D. Ricardo Esportono y Sandoval, de Canillas; D. Antonio Camacho Vacas, de Carabanchel Bajo; don Paulino Vara Rodríguez, de Casarrubuelos; D. Manuel Gómez, de El Pardo; D. Emilio Montero Maroto, D. Francisco Gaudiol López y D. Eustasio Pérez Gil, de Leganés; D. Francisco Jiménez Gómez, D. Julio Mora Fominaya, doña Francisca Valdecilla Sánchez y D. Félix Labajo Carrasco, de Morata de Tajuña; doña Soledad Navas Hernández y doña Felipa Arribas Cedillo, de Navalcarnero; D. Antonio González Navarro, D. Victoriano Aguado Menéndez y D. Blas del Campo Sáez, de Pozuelo de Alarcón; D. Juan Más Jorras, de Pinto; D. Juan Martín López, de Vicálvaro, y D. Francisco Baro Pitalo, de Villamanrique de Tajo. Expidiéndose las cédulas, sin penalidad, por estar presentadas las reclamaciones dentro del plazo voluntario.

52. Estimar, de acuerdo con el informe del Negociado, haciéndose las clasificaciones que el mismo indica y devolución de la diferencia entre las cédulas obtenidas y las que nuevamente se asigna, las siguientes reclamaciones: D. Gregorio Sanz y Sanz, de Chamartín de la Rosa; D. Primitivo Avecilla y López Oliva, de Fuencarral.

53. Estimar, en parte, la reclamación de D. Cándido Vázquez

ner al Pleno del mismo, los suplementos de créditos siguientes:

	PESETAS
Al capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 1.ª.....	173,85
Al capítulo 3.º, artículo 1.º, partida 2.ª.....	121,70
Al capítulo 5.º, artículo 1.º, partida 1.ª.....	94,50
Al capítulo 5.º, artículo 2.º, partida 1.ª.....	121,70
Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 3.ª.....	67,90
Al capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 4.ª.....	121,70
Al capítulo 7.º, artículo 2.º, partida 1.ª.....	522,20
Total.....	1.223,55

Que se cubrirán por medio de transferencia del capítulo 1.º, artículo 10, partida 4.ª del vigente presupuesto de gastos.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda municipal.

El Escorial, a 19 de junio de 1931.
El Secretario (Firmado).
(Núm. 1.701)

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha acordado proponer al Pleno del mismo, la habilitación de un crédito de 250 pesetas al capítulo 5.º, artículo 1.º, partida 4.ª, que se cubrirá por transferencia del capítulo 8.º, artículo 1.º, partida 6.ª, del vigente presupuesto ordinario de gastos.

Lo que se anuncia al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda municipal.

El Escorial, a 19 de junio de 1931.
El Secretario (Firmado).
(Núm. 1.701)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Basilio González Redondo Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que a instancia de doña Enriqueta López Varas, y para que surta sus efectos en el expediente de concesión de prórroga de primera clase del mozo Antonio Lacambra López, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o sea durante los diez años últimos de Antonio Lacambra Luengo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan Bautista y de Agueda, nació en Granada, teniendo por tanto ahora si vive cincuenta y cuatro años, su estado es el de casado, de oficio jornalero, al ausentarse de Granada, que fué su última residencia, hace más de catorce años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Lacambra y Luengo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chamartín de la Rosa, a 13 de abril de 1931.—El Alcalde, Basilio González.
(Núm. 1.729)

FUENLABRADA

Don Demetrio González Navarro, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para 1931.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN, y que, durante ese plazo y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los preceptos de gravamen y sobre bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad, comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Fuenlabrada, 26 de junio de 1931.
Demetrio González.
(Núm. 1.727)

SEVILLA LA NUEVA

Don Benito Martínez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término de Sevilla la Nueva,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 25 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cual-

quiera de las causas instruidas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Sevilla la Nueva, a 30 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Benito Martínez.

Sevilla la Nueva 1.º de julio de 1931.—El Secretario, José Martínez.
(Núm. 1.739)

Comité Paritario de Electricidad, Gas, Agua y Nacional de Radiocomunicación de Madrid

Aprobadas por este Comité las Bases por que han de regirse los contratos de trabajo de los obreros de la Sección de Gas, quedan a disposición de los interesados en la Secretaría de este organismo, de cinco a siete de la tarde, por un plazo de veinte días, a los efectos legales.

Madrid, 4 de julio de 1931.—El Secretario, Ricardo Caballero.
(A.—1.301)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 53.939, a nombre de doña Concepción Velayos Torralba se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de julio de 1931.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.296)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

López, de Pozuelo de Alarcón, asignándosele cédula de 2.ª, 11, expidiéndose sin penalidad por estar presentada la reclamación dentro del plazo voluntario.

54. Desestimar, de acuerdo con el informe del Negociado, manteniéndose las clasificaciones asignadas, las siguientes reclamaciones: doña Carlota Pascali Ayala, de Aravaca; doña Carmen Calvo Martín, de Canillas; D. Angel Alonso Gómez, de Carabanchel Bajo; D. José Armesto López, de Leganés; D. Elías Jubero Miguel y D. Valentín Robledo Fuentes, de Pozuelo de Alarcón; D. Juan Manuel González García, de Torrejón de Ardoz, y doña Francisca García Dionisio, de Vallecas, expidiéndose las cédulas sin penalidad por estar presentadas las reclamaciones dentro del plazo voluntario.

55. Quedar enterada, mostrándose conforme, del decreto de la Presidencia fecha 31 de diciembre último, por el que se dispuso que el personal jornalero adscrito al servicio mecanizado «Adrema» continuase en funciones hasta conocer la distribución global del crédito fijado para el servicio de cédulas en el Presupuesto vigente, determinación impuesta por el carácter permanente de esta organización, que actualmente atiende a las necesidades del período ejecutivo, estampación de padrones para el próximo período voluntario, ficheros, etc., y que continúe dicho personal como hasta la fecha, ínterin se organice definitiva y generalmente el servicio de cédulas personales.

56. Aprobar la propuesta de designación de Médico asistente externo que, para su clínica de dementes, en el Hospital Provincial hace el profesor D. Francisco Huertas y González del Campillo, a favor de D. Francisco Zaragoza Gilabert, en las condiciones que establece el artículo 65 del vigente Reglamento del Cuerpo Médico de esta Beneficencia, o sea que la duración en el cargo no podrá exceder de dos años.

57. Quedar enterada de la comunicación del decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, participando que el día 31 del pasado diciembre cesaron los Médicos internos de guardia que fueron nombrados para el bienio 1929-30, y que, en 1.º de enero ac-

tual, han empezado a prestar servicio los nombrados provisionalmente para el de 1931-32.

58. Admitir la dimisión que de su cargo de Médico interno de guardia ha presentado D. Enrique Puyuelo Salinas, nombrado provisionalmente, por incompatibilidad con el cargo de Médico agregado al Laboratorio del Hospital para dementes de San Juan, en Alcalá de Henares.

59. Acceder a la petición del Peón caminero D. Francisco Bartolomé Alonso, jubilándole, de conformidad con lo que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento de derechos pasivos, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda.

60. Autorizar al señor Diputado Visitador de la Imprenta Provincial para que, con carácter provisional, en tanto se verifica la provisión definitiva, mediante concurso, pueda nombrar Corrector de pruebas y Auxiliar de la Regencia, con los jornales de 12 y 9,25 pesetas diarias, respectivamente.

61. Quedar enterada del oficio del señor Diputado Visitador del Servicio Forestal, nombrando con carácter provisional y con el haber diario de 5 pesetas, Guarda encargado de la vigilancia y custodia de los terrenos del «Prado Herbal», de Loeches, a D. Julián Macías del Olmo.

62. Aprobar las bases de concurso para provisión en propiedad de la plaza de nueva creación, de Auxiliar del servicio de mecanoterapia y masaje del Hospital Provincial, dotada con 1.500 pesetas anuales.

63. Nombrar, para ocupar las dos plazas de costureras del Hospital de San Juan de Dios, de nueva creación en el presupuesto para el año en curso, a doña Pilar González Aycrat y a doña Regina Barriocanal, con el haber anual de 1.500 pesetas cada una.

64. Conceder treinta días de licencia por enfermo, con sueldo, al portero de la clase de 2.º, D. Manuel Quiza Hernández.

65. Conceder cuarenta y cinco días de licencia con sueldo, para atender al restablecimiento de su salud, al Oficial Mayor de esta Corporación, D. Valentín Rivera, que no comenzará a usar de la licencia hasta que se haya nombrado un Secretario interino.